MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 73-2012.

Guatemala, 29 de mayo de 2012.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Egresos vigente de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro se hace necesario sustituir fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, por las fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, de la donación DCI-ALA-2010-021-929 Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala y 11 Ingresos corrientes, como contrapartida, a favor de la Secretaría Ejecutiva Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Financiación entre la Unión Europea y la República de Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número $2\,3\,4\,$ de fecha $2\,5\,$ MAYO $2012\,$, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera de este Ministerio y la Secretaría Ejecutiva Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
14	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro			<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>
		52	11	5,000,000	3,000,000
			61		2,000,000

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 52 Préstamos externos
- 61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito	
TOTAL:	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Gastos de Funcionamiento	<u>5,000,000</u> 5,000,000	<u>5,000,000</u> 5,000,000	

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de CINCO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q5,000,000) contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Pavel Vinicio Centeno López MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

María Castro VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

